



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00789063-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. OLIVERA AGUSTINA BELÉN.

VISTO:

El EX-2021-00789063-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de la agente **AGUSTINA BELEN OLIVERA** (Legajo N° 022255 – CUIL N° 23-40181913-4), Mucama del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público en el mencionado Hospital, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-385-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de un puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0041”, Categoría AD1;

Que la agente resultó ganadora en segundo lugar del llamado a Concurso para la Administración Pública realizado mediante RESOL-2021-617-E-NEU-MS;

Que por DECTO-2021-1373-E-NEU-GPN se designó a la ganadora en primer lugar del llamado a Concurso consignado ut supra;

Que la agente cubrirá el puesto vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1267/19) de la ex-agente **EVARISTA DEL CARMEN QUINTANA** (Legajo N° 730355 – CUIL N° 27-16704980-5 - Auxiliar de Atención al Público – Categoría AD5 – Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03-Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir de la firma de la presente norma, a la agente **AGUSTINA BELEN OLIVERA** (Legajo N° 022255 – CUIL N° 23-40181913-4 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0041” Categoría AD1, vacante por la Jubilación Ordinaria (Resolución N° 1267/19) de la ex-agente **EVARISTA DEL CARMEN QUINTANA** (Legajo N° 730355 – CUIL N° 27-16704980-5), en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaría y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118, quedando el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0116”, Categoría OPI, vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **AUTORIZÁSE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00827104-NEU-SSLD#MS**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.